



## EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "*Innovación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento del Tolima*", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** "*Innovación para la seguridad y la paz*".
- **Programa:** "*Innovación para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana*".
- **Programa presupuestal:** "*Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana*".

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
P3S45MP24	4 Municipios beneficiados con el Programa de Seguridad Urbana con Tecnología y Sistemas de cámaras de seguridad para las subregiones
P3S45MP25	5 entidades apoyadas con Servicio de apoyo financiero para la articulación intersectorial de territorios seguros con fortalecimiento a Instituciones. (Fiscalía, CTI, Migración, UNP, INPEC)
P3S45MP26	3 centros de información estratégica con Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional y línea 123 para la seguridad del territorio
P3S45MP27	6 equipos de innovación tecnológica para el servicio de inteligencia técnica para el despliegue del plan regional de seguridad
P3S45MP28	1 Programa de Recompensas para Ciudades y Campos Seguros
P3S45MP29	1 Comandos de policía construidos y/o dotados para la Seguridad de las regiones.
P3S45MP30	1 Municipio seguro con estaciones de policía adecuados y/o dotadas
P3S45MP31	Fincas y vías seguras con 5 entidades de fuerzas militares dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística
P3S45MP32	Zonas y corredores viales seguros con 6 entidades de policía dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística
P3S45MP33	1 Subregiones seguras con guarniciones militares adecuadas
P3S45MP34	Articulación territorial en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad y Protección de Personas en reincorporación y excombatientes en cumplimiento del auto SAR-AT-061-2024 Artículo 5to de la JEP.



P3S45MP35	Articulación territorial para la ejecución del Plan de Acción para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones criminales y sucesoras del paramilitarismo en cumplimiento del auto SAR- AT-061-2024 Artículo 5to de la JEP.
-----------	---

Que el valor total del proyecto para la vigencia 2025 asciende a: *Diecisiete mil siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos con sesenta nueve centavos (\$17.007.649.518,69 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno 5370 y registrado con código SSEPI 2024-73000-049, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0479 del 23/07/2025 así como en el Plan de Acción actualizado el 28/07/2025. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha del 29/07/2025, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ciencias Políticas, Efran Daniel Lugo Murcia*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número 2024004730043.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir los niveles de inseguridad y criminalidad en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 29 de julio del 2025.

*antes del 17/Julio/25*  


**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**  
Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubón Méndez Pardo - Profesional Universitario SPPyT  
Aprobó: Crísthian HE Manuel Jaramillo Muñoz - Director de Planeación para el Desarrollo